



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 3/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 3/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Integración Eléctrica II, previamente que su correlativa Física I, al alumno Carlos Alberto GARCIA, Legajo N° 13926, de la carrera Ingeniería Eléctrica.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

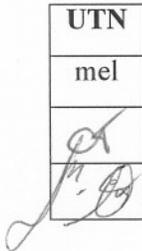
*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Máquinas Eléctricas II, sin previa aprobación de su correlativa Prueba de Suficiencia I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1248/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento